



ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO. -----

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las once horas, del día martes veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Juntas de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal, misma que se ubica en el interior del domicilio ubicado en Boulevard Vicente Guerrero, Km, 275.5, Colonia Salubridad de esta Ciudad Capital, los servidores públicos M.A.P. Anabel Balbuena Lara, Coordinadora General de Fortalecimiento Municipal; Lic. Abelardo Luciano Andrés, Director General para el Ahorro de Energía; Lic. Gabriel Moreno Salgado, Director del Instituto de Capacitación y Desarrollo Municipal; C. Jesús Ramón Sánchez Castillo, Encargado de la Dirección General de Asistencia a la Planeación y al Desarrollo Municipal; C. Leticia Guillén Valentín, Encargada del Departamento de Desarrollo Legislativo Municipal; Lic. Julia García Lara, Especialista Jefe de Área; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 11, 23 Fracción XXVIII y Segundo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado numero 242; Artículo 6 Fracción VI, apartado VI.3, 44, 48 y Séptimo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; los artículos 56 y 57 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el primero de los nombrados como Titular del sujeto obligado, con las facultades que le otorga la ley de la materia, procedió a designar al nuevo Comité de Transparencia quedando integrado de la siguiente manera: - -.

Propietarios

Servidor Público	Cargo
Lic. Abelardo Luciano Andrés	Presidente
Lic. Jesús Gabriel Moreno Salgado	Integrante
C. Jesús Ramón Sánchez Castillo	Integrante
C. Leticia Guillén Valentín	Invitado
Lic. Julia García Lara	Invitado

Suplentes

Servidor Público	Cargo
Lic. Wendy Yamel Salgado Francisco	Presidente
Lic. Juan Luis Guzmán Abarca	Integrante
Lic. J. Jesús Denova Rabadán	Integrante

Una vez conformado y actualizado el Comité, quedan sin efecto la designación de los anteriores propietarios, por lo que, se procede a la toma de protesta de Ley a los nuevos integrantes en los términos siguientes:



Protestan cumplir y desempeñar con eficacia, lealtad y transparencia cada una de sus funciones y demás atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, respondiendo: si protesto, si así lo hicieren que el Estado de Guerrero y la sociedad se los reconozca y si no que se los demande.

Quienes, para conseguir los objetivos antes señalados, deberán desempeñar fielmente las siguientes funciones: -----

Cargo	Funciones
Presidente	<ul style="list-style-type: none"> - Presidir las Sesiones del Comité. - Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité, a través del personal de apoyo con el que cuente y remitir a los integrantes, la convocatoria, Orden del Día y la carpeta que contiene los asuntos de la sesión. - Someter a consideración del Comité, el informe trimestral elaborado sobre las actividades del Comité. - Autorizar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, y someterlo al Comité. - Presentar para aprobación del Comité, en su última sesión del año inmediato anterior, el calendario de sesiones ordinarias del ejercicio correspondiente. - Emitir opinión en los asuntos que se presenten a discusión y, en su caso, ejercer el voto de calidad en caso de empate en la votación de resoluciones. - Dar a conocer los acuerdos y acciones del Comité. - Invitar a las sesiones del Comité a los servidores públicos adscritos a la Coordinación General de Fortamun o externos, que por su experiencia puedan coadyuvar a la resolución de los asuntos a tratar. - Someter a consideración y aprobación del Comité y enviar al Instituto, el informe sobre las actividades y resultados logrados durante el ejercicio inmediato anterior, para el informe anual. - Proponer las acciones que sean necesarias para el mejor funcionamiento del Comité. - Registrar los acuerdos del Comité y dar seguimiento a los mismos hasta su cumplimiento. - Registrar la designación de los servidores públicos representantes de los titulares y de los suplentes. - Las demás que le confiera la normatividad aplicable.
Integrantes	<ul style="list-style-type: none"> - Asistir puntualmente a las sesiones del Comité. - Firmar la lista de asistencia y las actas correspondientes de cada una de las sesiones del Comité. - Solicitar al presidente la incorporación en el orden del día de los asuntos que deban tratarse en las sesiones ordinarias y, en su caso, en las extraordinarias. - Intervenir en las discusiones del Comité, emitiendo sus pronunciamientos de manera fundada y motivada. - Emitir su voto respecto de los asuntos tratados en las sesiones. - Solicitar apoyo y asesoría de los servidores públicos del Instituto de Transparencia, para tratar los asuntos competencia del Comité.

(Señales de escritura manuscrita en azul)



	<ul style="list-style-type: none">- Proponer la asistencia de los servidores públicos que, por la naturaleza de los asuntos a tratar, deban comparecer a las sesiones del Comité.- Promover en el ámbito de sus respectivas competencias, la coordinación e implementación de las acciones derivadas de los acuerdos tomados en el seno del Comité.- Proponer en cualquier tiempo, las modificaciones o adiciones al presente manual a fin de coadyuvar al mejor desempeño del Comité.- Coadyuvar al cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
Invitados	<ul style="list-style-type: none">- Exponer, con base en su experiencia profesional, los comentarios que consideren pertinentes para aportar elementos que ayuden a la toma de decisiones del Comité.- Realizar las funciones que les correspondan, de acuerdo con la normatividad aplicable y aquéllas que les encomiende el Comité o el Titular de la Unidad de Transparencia, relacionadas exclusivamente con las atribuciones del área de su competencia.- Firmar la lista de asistencia y las actas de las sesiones del Comité, en las que participe

Además, se podrán incorporar al Comité de Transparencia de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal con carácter de invitados, los siguientes servidores públicos:

- a) Los responsables de las áreas de las Instituciones competentes de los asuntos a tratar en las sesiones.
- b) Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, internos o externos a la institución que por las funciones que realizan, están relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución.
- c) Personas externas a la Administración Pública Estatal, expertas en asuntos relativos a la Institución, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Comité con autorización del Presidente.

Asimismo, se establece que todos los integrantes del Comité de Transparencia de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal tendrán derecho a voz y voto, con excepción de los invitados, los cuales únicamente tendrán derecho a voz. Los cargos de los integrantes del Comité de Transparencia de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal serán honoríficos. Los miembros propietarios podrán nombrar a su respectivo suplente de nivel jerárquico inmediato inferior, quienes intervendrán en las ausencias de aquellos. -----.

Posteriormente, para darles a conocer a los integrantes del Comité las funciones que les corresponden, se dio lectura al artículo 57 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que textualmente señala lo siguiente: *Artículo 57. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:*



- I. *Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información pública;*
- II. *Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;*
- III. *Vigilar que el sistema de información para el acceso y el archivo de los documentos, se ajuste a la normatividad aplicable y, en su caso, efectuar las modificaciones que procedan a fin de homologar lo dispuesto en la Ley General y esta Ley;*
- IV. *Supervisar la aplicación de los lineamientos, criterios y recomendaciones expedidos por el Instituto y por el Sistema Nacional;*
- V. *Fomentar la cultura de la transparencia y de gobierno abierto;*
- VI. *Revisar la clasificación de la información y su resguardo conforme a lo señalado en la Ley General y esta Ley, así como a los criterios y lineamientos que al efecto se expidan;*
- VII. *Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deben tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;*
- VIII. *Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;*
- IX. *Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes de las unidades de transparencia;*
- X. *Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y gobierno abierto para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;*
- XI. *Recabar los datos necesarios para la elaboración del Informe Anual;*
- XII. *Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información; y*
- XIII. *Las demás que establece esta Ley y se desprendan de la normatividad aplicable”.*

Los integrantes acordaron reunirse en sesiones ordinarias y en el momento que se requiera, si así lo amerita el asunto, podrán celebrar sesiones extraordinarias.

De conformidad con el artículo 81 fracción XXXIX de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se ordena la publicación de la presente en el sitio de internet de esta Coordinación General de Fortalecimiento Municipal, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia para los efectos legales conducentes -----

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente, siendo las doce horas de la fecha de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los fines a que haya lugar y debida constancia. Así lo acordaron y ratifican la M.A.P. Anabel Balbuena Lara, Coordinadora General de Fortalecimiento Municipal; Lic. Abelardo Luciano Andrés, Director General para el Ahorro de Energía; Lic. Gabriel



Moreno Salgado, Director del Instituto de Capacitación y Desarrollo General; C. Jesús Ramón Sánchez Castillo, encargado de la Dirección General de Asistencia a la Planeación y al Desarrollo Municipal; C. Leticia Guillén Valentín, Jefa del Departamento de Desarrollo Legislativo Municipal; Lic. Julia García Lara, Especialista Jefe de Área. ----- **Conste.**-----

**Coordinadora General de Fortalecimiento Municipal
Titular del Sujeto Obligado**



TRANSFORMADO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
30/21/2027


M.A.P. Anabel Balbuena Lara

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN GENERAL DE
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
CHILPANCINGO, GRO

Comité de Transparencia

Presidente


Lic. Abelardo Luciano Andrés

Integrante


Lic. Jesús Gabriel Moreno Salgado

Integrante


C. Jesús Ramón Sánchez Castillo

Invitado



C. Leticia Guillén Valentín

Invitado

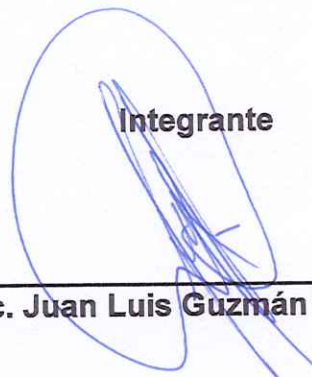

Lic. Julia García Lara

Suplentes

Presidente


Lic. Wendy Yamel Salgado Francisco

Integrante


Lic. Juan Luis Guzmán Abarca

Integrante


Lic. J. Jesús Denova Rabadán